República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 24 DE MARZO DE 2022

Radicado	**No. 05001 31 03 016 2001 00048 00**
Demandante(s)	**LLOYDS TSB BANK**
Demandado(s)	**LUIS FERNANDO LONDOÑO ISAZA**
Asunto	**INCORPORA, ORDENA OFICIAR**
AUTO SUSTANCIACIÓN	**363V** 2

En atención a la solicitud de la apoderada de la parte demandante se requiere al secuestre José Yakelton Chavarría Ariza para que se pronuncie en los términos solicitados, Remítase copia del presente auto al igual que las piezas procesales obrantes fl (679-680), al correo joseyakelton@hotmail.com.

Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento las aclaraciones realizadas por el señor Luis Fernando Becerra, secuestre saliente, según lo solicitado en auto 245V del 16 de febrero de 2022.

Adicionalmente, en atención a la solicitud allegada por la apoderada del parte demandante previo a fijar fecha de remate se requiere a la parte para que actualice los avalúos de los inmuebles, en tanto los que obran en el proceso (Fl 519-523) datan del año 2020.

Así las cosas, se ordena oficiar a la Oficina de Catastro del Municipio de Medellín, a fin de que se sirva expedir a costa de la parte interesada los avalúos catastrales de los bienes inmuebles distinguidos con M.i 001-0644433, 001-0644379, 001-0644380, 001-0644396 y 001-0644408 propiedad del demandado Luis Fernando Londoño Isaza, ofíciese en tal sentido por intermedio de la Oficina de Ejecución.

Se advierte que los interesados deberán gestionar directamente y de manera presencial los oficios respectivos ante MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en tanto éste deshabilitó la recepción de oficios de manera virtual. Los mismos podrán ser reclamados en la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE

EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, en el horario de atención al público 8:00 am a 12:00 am y 01:00 pm a 5:00 pm.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ